

**Ayuntamiento  
de Mérida**

CONV/25/2014

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL  
CLUB DE AEROMODELISMO "LOS VENTOSILLAS"**

En la ciudad de Mérida, a 20 de mayo del 2.014.

**REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Pedro Acedo Penco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el Art 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal celebrada con fecha 29 de mayo del 2.014 en Sesión Ordinaria.

De otra parte D. Juan Carlos Escobar Cuevas, Presidente del Club De Aeromodelismo "Los Ventosillas" con C.I.F.G-06500144, actuando en nombre y representación de dicho Club, de conformidad con lo expuesto en el Art. 13.1 de los Estatutos Sociales del club y debidamente autorizado para la firma del presente convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y representación para intervenir en el presente acto y al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Mérida es titular de la Finca "El Prado Viejo", situada en el Polígono Industrial del Prado, siendo sus linderos:

Norte, Camino del Viejo; Sur, Finca Escobar y Camino de Colada de la Grulla; Este, Camino de Esparragalejos a Calamonte; Oeste, Polígono Industrial el Prado. Finca Polígono 186 Parcela 2, con una superficie total de 262.208 m<sup>2</sup>; dentro de la mencionada finca, en la zona sur, se encuentra situada una parcela, con la superficie de 18.000 m<sup>2</sup>. Se adjunta como ANEXO 1, Informe Técnico del Ayuntamiento, en relación a la situación, superficie y propiedad de la parcela, se incluye así mismo, plano de ubicación de la parcela dentro de la Finca

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con lo previsto en el Art. 43.3 de la Constitución y 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, cuenta entre sus fines y competencias la promoción de toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, entre ellas, el fomento del deporte y ocio ciudadano, en todas sus manifestaciones.

**TERCERO.** Que el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril en sus Arts. 111 y siguientes, faculta a las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos, convenios o condiciones que tengan por conveniente, calificando expresamente de carácter administrativo aquellos que, aún de contenido patrimonial, estén directamente vinculados al desenvolvimiento regular de una actividad de interés público, supuesto que concurre en la actividad deportiva del Club de Aeromodelismo

**CUARTO.** Que el Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", es una Asociación deportiva sin ánimo de lucro, que fue creada el 31 de Mayo de 2006, con la finalidad exclusiva del fomento y la práctica de la actividad deportiva, siendo la principal modalidad la Aeronáutica en su especialidad de Aeromodelismo Radio Controlado . Que figura inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas del Gobierno de Extremadura con el número CD 33456 y en el Registro Local de Asociaciones y Entidades Ciudadanas con el nº 123/2010

Conforme a lo anteriormente mencionado, ambas partes pactan el siguiente convenio conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El Excmo. Ayuntamiento de Mérida cede en precario, durante un plazo de cinco años, al Club De Aeromodelismo "Los Ventosillas", desde la firma del presente documento, la utilización de la parcela descrita en el exponiendo primero, para la práctica de actividades deportivas relacionadas con el aeromodelismo, etc.

**SEGUNDA.** En contraprestación con la anterior cesión, el Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", se compromete expresamente a lo siguiente:

a) A realizar todas las gestiones necesaria, para la transformación del campo de vuelo en un Centro de Formación y práctica de Aeromodelismo y la creación y difusión de la Escuela Deportiva de Aeromodelismo de Mérida, ahora cedido mediante el presente documento, y bajo su coste, en un plazo máximo de 1 año desde la fecha de la firma del presente Convenio.

b) Al objeto de cumplir los objetivos que persigue el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la propia Asociación Deportiva y los del exponendo a), y considerando que durante la concesión, la instalación seguirá siendo de titularidad municipal, deberán dar acceso gratuito a todo aquel aficionado que cuente con los requisitos, seguros y permisos necesarios para el desarrollo de la práctica de la actividad objeto de esa instalación, en los términos y horarios que marque la Asociación para la correcta supervisión por los responsables del Club. Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva el derecho a utilizar la instalación para la realización de actividades propias y comunicando con la suficiente antelación dicha ocupación temporal.

c) El Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", abonará todos los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación objeto del convenio (suministros, reparaciones, etc.), teniendo en cuenta que cualquier obra que implique cambios de la estructura del inmueble deberá contar con la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida al que revertirán las instalaciones en el correcto estado de conservación y con todas sus mejoras al término de la cesión convenida, sin derecho a indemnización alguna.

d) A la suscripción de pólizas de seguros que cubran cualquier clase de desperfectos que sobrevivieran por tal circunstancia a las instalaciones deportivas objeto del presente convenio y de responsabilidad frente a terceros. En consecuencia, el Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad en ambos supuestos.

e) El Excmo. Ayuntamiento de Mérida se reserva la facultad de inspección periódica del estado de las instalaciones cedida, pudiendo efectuar recomendaciones al efecto.

Si observase deterioro manifiesto del estado del inmueble podrá dictar instrucciones para su corrección, que deberán ser atendidas.

f) En relación al carácter de precariedad de la parcela objeto de cesión, se advierte, que si el Excmo. Ayuntamiento de Mérida necesitare el terreno por causa de utilidad pública, interés social, etc. requerirá al Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", para que en el plazo improrrogable de un (1) mes, desaloje y retire todos los elementos que no formen parte de la infraestructura, teniendo en cuenta el exponiendo c), no teniendo por ello este último, derecho a indemnización alguna.

g) De otro lado y al término de la vigencia del Convenio, la entidad cesionaria, previo peritaje por la Administración Municipal, responderá económicamente de los desperfectos observados en la instalación excepto los deterioros derivados del uso normal de la misma.

h) El Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida, durante las temporadas deportivas de vigencia de convenio, en el programa de Escuelas Municipales que se gestionen por la Delegación de Deportes. A tal efecto, ambas partes concretarán, en su caso, de común acuerdo, las condiciones de colaboración en el citado programa, al comienzo de cada temporada deportiva. Además el Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", tendrá la obligación de organizar pruebas deportivas anuales enmarcadas en el ámbito Federativo.

i) El Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas", creará una página web destinada al mismo, remarcará en ella las actividades que desarrollen y fomentará la imagen de Mérida como destino Deportivo, están obligados a insertar la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el de "Mérida Patrimonio de la Humanidad" en la portada de la misma. En todos y cada uno de los soportes publicitarios que se creen para la localización de la instalación así como para la difusión de eventos deberá aparecer la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Mérida como titular de la instalación y como patrocinador. Además, los miembros de este club que participen en campeonatos de cualquier ámbito llevarán una identificación visible del Escudo de la Ciudad de Mérida como seña de identidad en la vestimenta o soporte que estimen oportuno.

**TERCERA.** En cualquier caso, las obras realizadas y autorizadas quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna o indemnización de cualquier clase por parte del Club de Aeromodelismo "Los Ventosillas".

No obstante a lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Mérida podrá exigir a dicha entidad que proceda, a su costa, a la retirada de todas o algunas de las mismas.

**CUARTA.** De la anterior previsión quedan excluidos los muebles y enseres que se aporten como mobiliario accesorio a la instalación, con posterioridad a la firma del presente Convenio.

**QUINTA.** Serán causas de extinción de la cesión de uso objeto del presente convenio, el incumplimiento por el Club de Aerodelismo "Los Ventosillas", de cualquiera de las clausulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica de la entidad cesionaria.

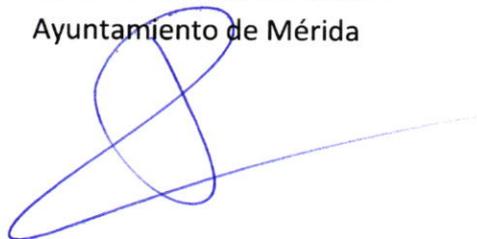
**SEXTA.** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrá en lo no previsto en el mismo por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local R-D.L. 781/86 de 18 de Abril, por lo que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local; restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, preceptos pertinentes de Derecho Privado.

**SÉPTIMA.** Los litigios derivados del presente convenio serán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales del orden contencioso-administrativo con jurisdicción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con renuncia de las partes o cualquier otro fuero u organización que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.



Ilmo. Presidente del Excmo.  
Ayuntamiento de Mérida



Presidente Club de Aerodelismo  
"Los Ventosillas"

